SelfBank
by Singular Bank

CUENTA FONDOS SELF

Indice

¿QUÉ ES LA CUENTA FONDOS SELF? 2
VENTAJAS 2
ADVERTENCIA 2
CARACTERÍSTICAS 2
COMISIONES 3
CÓMO FUNCIONA 4
CÓMO PUEDO EFECTUAR UNA RECLAMACIÓN 10
DOCUMENTACIÓN ASOCIADA 11
DURACIÓN DEL CONTRATO 11
OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN 12
DERECHO DE DESESTIMIENTO 12
FONDO DE GARANTÍA 12
INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS A DISTANCIA 12
QUIÉNES SOMOS 13
CONTACTA CON NOSOTROS 13

SINGULAR BANK S.A.U. actúa bajo la denominación comercial SINGULAR BANK. Calle Goya, 11 · 28001 Madrid. Entidad de crédito sujeta a la supervisión del Banco de España e inscrita en el Registro de Entidades de Crédito Nacionales del Banco de España con el número 1490. CIF A-85597821 Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 26409, folio 1, sección 8ª, hoja M-475925.

¿QUÉ ES LA CUENTA FONDOS SELF?

Es una cuenta sin comisiones operativas. No cobramos nada por suscripción, reembolso, traspaso o abono de dividendos,

y solo se cobra custodia en fondos indexados.

VENTAJAS

- Singular Bank S.A.U. te ofrece **más de 4.000 fondos de más de 70 gestoras nacionales e internacionales.**
- Se pueden hacer **traspasos desde otra entidad y cambios de comercializador. Estas operaciones son totalmente gratuitas**.
- **No tiene ningún gasto: ni por apertura, ni por cancelación, ni por transferencias a Zona Euro ni por ningún tipo de apunte.**
- **No tiene comisión de custodia** para ningún fondo, excepto los fondos indexados. En el apartado de comisiones de este mismo documento está el detalle de esta comisión.

ADVERTENCIA

Debes saber que **no todos los fondos de inversión son iguales y que tienen distintos niveles de riesgo en función de distintos factores.**

En nuestra web tienes disponibles, tanto en el buscador como antes de la contratación de cualquier fondo, el DFI (Datos Fundamentales Inversor), el Informe Semestral y el folleto completo correspondiente, donde podrás consultar las características y riesgos de cada fondo.

Puedes consultar también estos documentos en la web de la CNMV.

CARACTERÍSTICAS

- Es una cuenta sin comisiones operativas. No cobramos nada por suscripción, reembolso, traspaso o abono de dividendos, y solo se cobra custodia en fondos indexados.
- La divisa de la cuenta es el euro. No admite ingresos en otras divisas.
- No tiene ningún gasto: ni por apertura, ni por cancelación, ni por transferencias a Zona Euro ni por ningún tipo de apunte.
- No hay un saldo mínimo de permanencia.
- Admite suscripciones de fondos, traspasos internos y externos así como cambios de comercializador. Estas operaciones son gratuitas.
- No admite ingresos en efectivo.

Servicios adicionales

Singular Bank S.A.U. dispone de un comparador de fondos y un buscador, herramientas totalmente gratuitas, para que el inversor pueda escoger el tipo de fondo que mejor se adecúe a sus necesidades.
Asimismo, pone a disposición de sus clientes unas cestas de fondos de inversión, con distintos tipos de riesgo y que se actualizan mensualmente, así como distintos informes que se distribuyen por correo electrónico y se publican en la web que también pueden ayudar a la toma de decisiones.

Singular Bank S.A.U. ofrece un sistema de alertas que configura el cliente para recibir un aviso sobre el fondo o fondos de inversión que desee si sube o baja un porcentaje o un importe prefijado por el cliente. Puede elegir que el aviso sea por SMS o por correo electrónico. Los primeros 5 avisos mensuales son gratuitos. Por cada aviso adicional se cobrará 0,50 euros + IVA en el caso de los SMS y 0,10 euros + IVA en el caso de los e mails.

Te informamos de que estas alarmas tienen un carácter meramente informativo. Singular Bank S.A.U. no se responsabiliza de posibles errores generados en el envío de las alarmas, ni responderá por pérdidas sufridas en los

fondos de inversión en caso de evolución desfavorable de la inversión.
Singular Bank S.A.U. te recomienda que lleves a cabo una vigilancia de tus posiciones, especialmente de aquellos fondos más volátiles y susceptibles de experimentar movimientos significativos del valor liquidativo. No obstante, en nuestra web tendrás disponibles antes de la contratación de cualquier fondo el DFI (Datos Fundamentales del Inversor), el Informe Semestral y el folleto completo correspondientes, donde podrás consultar las características y riesgos de cada fondo. Estos documentos también se encuentran a tu disposición en la página web de la CNMV. (www.cnmv.es)

COMISIONES

Comisión de **mantenimiento/gestión** de la cuenta	GRATIS
Transferencias nacionales ordinarias a todas las entidades desde cuentas de personas físicas	GRATIS
Transferencias Zona Euro ordinarias desde cuentas de personas físicas	GRATIS
Negociación y compensación de **Cheques en Euros de entidades nacionales**	GRATIS
Custodia de fondos no indexados	GRATIS
Custodia de fondos indexados	**0,30%+IVA anual (pagadero mensualmente), con un mínimo de 0,50€+IVA al mes/ISIN**
Tarjeta de coordenadas	
Original más una copia anual	**GRATIS**
A partir de la primera copia anual	**10€ + IVA**
Comisión por **envío ordinario de extractos**	**Gastos de Correos**
Gasto por certificados o duplicados de documentación	**15€ + IVA**
Entrega de certificados por petición del cliente	**15€ + IVA**
Comisión por **elaboración de extractos a medida**	**15€ + IVA**
Otros certificados (verificación de posiciones y saldo por motivo de auditorías)	**50€ + IVA**
Cambio de titularidad de activos financieros en cuentas con instrumentos Financieros y efectivo o sólo efectivo (por ejemplo testamentarías, donaciones, separaciones conyugales, escisiones o fusiones entre personas jurídicas)	**199€ + IVA**
Cambio de titularidad de activos financieros en cuentas con instrumentos financieros (por ejemplo testamentarías, donaciones, separaciones conyugales, escisiones o fusiones entre personas jurídicas)	**199€ + IVA**
Tipo de interés por descubierto en cuenta	**7,5% T.A.E.**
Gastos por **reclamación de descubierto en cuenta**	**14,9€**

El tipo de interés de descubierto se aplicará sobre el máximo saldo contable diario en descubierto durante el periodo de liquidación. En descubiertos en cuentas de consumidores, la comisión cobrada junto con los intereses no podrá dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero, según establece el artículo 20 de Ley 16/2011 de 24 de Junio.

Transferencias **Banco de España Urgente**	0,30% mínimo 20€
Transferencias **Zona Euro Urgente**	0,30% mínimo 20€
Transferencias Ordinarias emitidas desde cuentas de personas físicas solicitadas a través de canal diferente al on line	0,25% mínimo 2€
Transferencias Ordinarias emitidas desde cuentas de personas jurídicas solicitadas a través de cualquier canal	0,25% mínimo 2€
Transferencias en **otras divisas** (emisión permitida únicamente desde la cuenta corriente)	0,30% mínimo 20€
Devolución de transferencias emitidas por TARGET 2	30€
Emisión de Cheques Bancarios	0,30% mínimo 50€
Devolución de cheques total o parcial	30€

No se aceptan ingresos ni disposiciones de efectivo por caja física. Los ingresos en otras divisas distintas a euros sólo se permiten en las cuentas corrientes.

Singular Bank S.A.U. no permite realizar transferencias de entrada y/o salida desde /a paraísos fiscales (RD 1080/1991).

Traslado de cuentas bancarias

La Asociación Española de Banca es una asociación profesional abierta a las entidades financieras españolas e internacionales que operan en España. La adhesión a dicha asociación exige a sus miembros el pago anual de una cuota en proporción a su actividad y a su dimensión. Entre otras funciones, esta asociación protege los intereses del cliente si quiere cambiar las domiciliaciones de pagos y otros servicios de una cuenta en una entidad a otra. De esta manera, las entidades se comprometen a facilitar y agilizar los trámites necesarios para dicho traslado.

Singular Bank S.A.U. pertenece a la Asociación Española de Banca y está adherido a los principios comunes de traslado de cuentas bancarias.

CÓMO FUNCIONA

Abrir tu cuenta

Puedes abrirla en menos de 5 minutos por Internet o por teléfono, llamando al 917 894 000. El horario de atención es de 8.00 a 22.00 horas de lunes a viernes (horario peninsular).

Si ya eres cliente podrás abrirla conectándote en la parte privada con tus claves de seguridad (usuario y contraseña) y confirmando con una coordenada de tu tarjeta de claves.

Si es la primera cuenta que vas a abrir en nuestra entidad deberás elegir entre una de estas 2 opciones:

Self Now -> Abre tu cuenta de manera fácil, sencilla y 100% digital.

Si eres mayor de edad, quieres abrir una cuenta como titular único, tienes DNI español en vigor, eres residente español y tienes una webcam puedes utilizar Self Now y abrir la cuenta en 4 sencillos pasos:

1. **Preséntate** indicando tu nombre completo, tu móvil y tu correo electrónico.
2. **Activa la cámara**, muestra tu DNI por ambos lados y tu cara.
3. **Inicia sesión en la web de nuestra entidad** con el usuario y contraseña que te facilitaremos por mail y rellena los datos que te pediremos.
4. **Firma electrónicamente tu contrato** con el código que te enviaremos por SMS.

Una vez que verifiquemos que todo está correcto procederemos a activar tu cuenta y podrás empezar a operar en nuestra entidad.

Sin Self Now -> Deberás seguir los **siguientes pasos si escoges esta opción para abrir tu cuenta:**

1. **Imprime** el formulario de alta o espera a recibirlo en la dirección comunicada si lo has pedido por correo ordinario.
2. **Firma** el formulario de alta (si hay más de un titular, cada uno firmará debajo de sus datos personales).
   Es fundamental que la firma coincida con la firma del documento acreditativo de identidad de cada uno.
   Si dispones de NIE y es un documento sin foto ni firma (nacionales de la UE), en ese caso firma como en tu pasaporte.
3. **Firma la Orden de Confirmación de Titularidad de cuentas:** la orden es por titular ya que la identificación es individual. Si hay más de un titular cada uno firma la suya.
4. Envíanos el formulario y la Orden de Confirmación de Titularidad junto con:
   - Fotocopia por ambas caras del DNI en vigor de todos los titulares. Si tu documento es un NIE y es un documento sin foto ni firma, además aportarás copia de tu pasaporte en vigor.
   - Si tienes más de 80 años, deberás aportar Fe de vida emitida en los últimos 2 meses.
   - Si algún titular es menor de 18 años deberás aportar Fotocopia del Libro de Familia (hoja del menor y de los padres) junto con la copia por ambas caras del DNI en vigor de los representantes.
5. Escoge la forma de hacernos llegar la documentación:
   - Por correo ordinario a Singular Bank. C/Goya II 2800I Madrid
   - Por mensajero, sin ningún coste para ti, siempre que la recogida sea en territorio nacional: llama a UPS al teléfono 91 745 64 00, identifícate como cliente de Singular Bank S.A.U. con este código 97879A y solicita un servicio estándar.
6. Si toda la documentación está correcta abriremos tu cuenta. Para activarla totalmente cada uno de los titulares tendrá que realizar una transferencia desde la cuenta que haya indicado en la Orden de Confirmación de Titularidad.

Cancelar tu cuenta

Puedes hacerlo de las siguientes maneras:

- Enviando un correo electrónico desde la dirección que tenemos registrada en la base de datos solicitando la cancelación de la cuenta así como los últimos 4 números de dicha cuenta.
- Enviando una carta a la atención del Servicio de Banca Multicanal a Singular Bank. C/Goya II 2800I Madrid solicitando la cancelación de la cuenta con la firma de todos los titulares de la misma y fotocopia en vigor del NIF de todos los titulares.

SINGULAR BANK S.A.U. actúa bajo la denominación comercial SINGULAR BANK. Calle Goya, 11 · 28001 Madrid. Entidad de crédito sujeta a la supervisión del Banco de España e inscrita en el Registro de Entidades de Crédito Nacionales del Banco de España con el número 1490. CIF A-85597821 Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 26409, folio 1, sección 8ª, hoja M-475925.

Ingresar dinero en tu cuenta:

Puedes hacerlo de varias maneras:

- A través de una transferencia desde otro banco.
- Enviándonos un cheque nominativo, firmado por detrás y con el número de tu NIF o NIE.

Si te decides por el cheque, tendrás que enviarlo por correo ordinario a Singular Bank. C/Goya II 2800I Madrid.

Si prefieres que un mensajero recoja el cheque llámanos de 8.00 a 22.00 horas de lunes a viernes en horario peninsular al 9I7 894 000 para gestionar el envío.

No se aceptan ingresos de efectivo por caja física.

Retirar dinero de tu cuenta:

Podrás hacerlo mediante una transferencia por Internet, por el móvil o bien llamando al 9I7 894 000. No se aceptan disposiciones de efectivo por caja física.

¿Qué es un Fondo de Inversión?

Un Fondo de Inversión es una institución de inversión colectiva constituida por las aportaciones de diversos inversores llamados partícipes, cuyo derecho de propiedad se representa por un certificado de participación.

Los fondos de inversión son administrados por una Sociedad gestora que, sin ser propietaria de los mismos, es responsable de la administración y gestión de éstos.
Los títulos son depositados en una entidad depositaria independiente que ejerce las funciones de vigilancia y garantía ante los inversores.

¿Qué tipos de fondos existen?

Las IIC se pueden clasificar en:

- IIC Financieras: fondos de inversión y SICAVS.
- IIC no Financieras: fondos de inversión inmobiliarios y otras IIC no tipificadas

La Circular 1/2009 de la CNMV establece las siguientes categorías de IIC en función de su vocación inversora:

- Monetarios
- Renta Fija (con dos categorías, Euro e Internacional)
- Renta Fija Mixta (Euro e Internacional)
- Renta Variable Mixta (Euro e Internacional)
- Renta Variable (Euro e Internacional)
- IIC de Gestión Pasiva
- Garantizados (pueden ser de rendimiento fijo o de rendimiento variable)
- De Garantía Parcial
- Retorno Absoluto
- Global

SINGULAR BANK S.A.U. actúa bajo la denominación comercial SINGULAR BANK. Calle Goya, 11 · 28001 Madrid. Entidad de crédito sujeta a la supervisión del Banco de España e inscrita en el Registro de Entidades de Crédito Nacionales del Banco de España con el número 1490. CIF A-85597821 Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 26409, folio 1, sección 8ª, hoja M-475925.

¿Cómo se determina el precio de un fondo de inversión?

El precio de un fondo se denomina valor liquidativo.

Partiendo de que el inversor en un fondo compra participaciones, que representan el derecho de ese inversor, también llamado partícipe/accionista, sobre un determinado porcentaje del patrimonio del fondo, el valor liquidativo se obtiene al dividir el patrimonio total del fondo (es decir, la valoración de todos los activos del fondo a su precio correspondiente en cada mercado organizado) por el número total de participaciones.

El valor liquidativo se obtiene diariamente a partir de la valoración de todos los activos que forman parte del fondo. Estos activos deben cotizar en mercados organizados que aseguren unas condiciones mínimas de liquidez diaria y transparencia que permitan tal valoración diaria.

¿Qué tipos de comisiones existen?

Existen varios tipos de comisiones:

Comisión de gestión y depósito

Estas comisiones son las que cobran las entidades gestoras de los fondos por haberlos creado y gestionarlos.
Algunas gestoras cobran comisión de gestión en función de la rentabilidad que obtengan sus fondos, o comisión por resultados.

El límite que marca la ley para estas comisiones que cobran las gestoras domésticas es:

La comisión máxima de gestión para los FI es del 2,25% si se cobra sobre el patrimonio del fondo. Si se calcula en función de los resultados, será del 18%.

Cuando se combinen ambas, el máximo será el 1,35% sobre el patrimonio y el 9% sobre los resultados.
La comisión de depósito se situará como límite en el 0,20%.

Para los FI monetarios, el máximo es del 1% cuando se calcule sobre el patrimonio del fondo y del 10 % cuando se calcule sólo sobre resultados.

Cuando se combinen ambas comisiones, los límites son: el 0,67% sobre el patrimonio y el 3,3% sobre los resultados. La comisión de depósito no superará 0, 015%.

Comisión de suscripción y comisión de reembolso.

La comisión de suscripción o comisión de entrada puede ser cobrada por la gestora o por la entidad que comercialice esos fondos con un límite del 5%. Este tipo de comisión es raro en los fondos nacionales pero bastante común en los fondos internacionales que suelen tener una comisión de entrada entre el 1%-3%.

La comisión de reembolso o comisión de salida se establece cuando el partícipe del fondo decide vender su participación. Este tipo de comisiones no se aplican generalmente, aunque sí es posible que alguna entidad marque algún tipo de comisión de salida si el partícipe sale del fondo antes de un determinado número de días (30, 90, 180 etc...), o con carácter general.

El Reglamento 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, abrió la posibilidad de establecer distintas comisiones dentro de un mismo fondo, `vía compartimentos y tipos de acciones´, también para los fondos nacionales.

¿Qué ventajas me aporta un fondo de inversión?

- **Economía de escala.** El pequeño inversor se beneficia invirtiendo en un fondo de inversión, ya que su patrimonio es gestionado con las mismas condiciones con las que operara un inversor institucional de gran tamaño. Eso permite que, uniendo muchos pequeños patrimonios, se logren muchas ventajas en comisiones, acceso a los mercados, diversificación etc.

- **Gestión profesional.** Los fondos son gestionados por profesionales con dilatada experiencia en los mercados financieros y preciso conocimiento de los activos en los que invierten. Liquidez. Los fondos de inversión son activos líquidos que se pueden liquidar en pocos días, los plazos dependen de cada fondo, pero en general suele estar en torno a tres días. Por ello, la ley les exige que mantengan el 3% como mínimo en liquidez para poder hacer frente a las eventuales liquidaciones.

- **Diversificación.** Al manejar patrimonios elevados, los gestores de los fondos pueden invertir en varios valores sin la necesidad de concentrar el riesgo en unos pocos. Cuantos más valores compongan la cartera de un fondo menor será su volatilidad y menor su riesgo. A modo orientativo, suele considerarse una cartera diversificada cuando al menos cuenta con 20 valores en la misma.
- **Transparencia.** El valor liquidativo de los fondos se publica a diario. Además las entidades gestoras y depositarias deben seguir estrictamente el reglamento de la CNMV.
- **Flexibilidad.** Se pueden comprar participaciones de un fondo en cualquier momento, generalmente con unos límites de inversión muy pequeños. Eso permite que sean fácilmente accesibles.

¿Cuál es la fiscalidad de los fondos de inversión?

Fiscalidad en los reembolsos

Los fondos de inversión están exentos de tributación hasta el momento del reembolso. En el momento del reembolso, se aplicará una retención a cuenta del IRPF sobre las plusvalías que se obtengan, según la normativa fiscal vigente.

La diferencia entre el importe obtenido en el reembolso de participaciones y el satisfecho en la adquisición es una ganancia/pérdida patrimonial que se integrará en la base imponible del ahorro sobre la que se aplica el tipo de tributación.

Fiscalidad de los traspasos

Para que un traspaso se pueda llevar a cabo, el titular de las participaciones no puede ser una sociedad o persona jurídica, ni una persona física sujeta al impuesto sobre la renta de no residentes.

La venta de participaciones no tributará cuando el importe obtenido de las mismas sea traspasado a otro fondo de inversión. Asimismo, las nuevas participaciones conservarán el valor y la fecha de compra de las que se hayan vendido. Puesto que la ley obliga a que las participaciones vendidas sean siempre las más antiguas, este tratamiento fiscal ofrece la posibilidad de gestionar activamente la fiscalidad de los fondos de inversión.

El régimen de traspasos aplica a los fondos de inversión y a las SICAVS, siempre que estas últimas cumplan una serie de requisitos:

- Más de 500 accionistas.
- No se aplicará para los inversores que mantengan, en algún momento dentro de los 12 meses previos a la transmisión, más de un 5% de la SICAV.

¿Cómo puedo invertir en fondos?

Tienes 3 opciones:

1. Trae el mismo fondo que tienes en otra entidad a Singular Bank S.A.U. haciendo un cambio de comercializador
2. Si quieres cambiar de entidad y a la vez cambiar tu fondo por otro diferente, tendrás que pedir un Traspaso.
3. Compra fondos directamente en Singular Bank S.A.U.

¿Qué es un cambio de comercializador?

Un cambio de comercializador consiste simplemente en llevarte el mismo fondo que tienes en una entidad a otra.
Por ejemplo, si tienes un Fondo A depositado en el Banco X, puede que te hagas algunas preguntas: "¿Podría comprar este mismo fondo en otra entidad? ¿Podría tener depositado mi fondo en otro banco?". La respuesta a ambas preguntas es sí, el único requisito es que la otra entidad también tenga un acuerdo de distribución de esos fondos.

Sabemos que esta operativa a veces genera dudas y vamos a intentar contestarlas:

No estoy contento con mi entidad, pero mi fondo va muy bien; si cambio de comercializador ¿cambia el gestor?

No, el fondo no cambia, es el mismo, ni tampoco cambia el gestor del fondo ni su política de inversión.

¿Me cobrarán en mi entidad o me cobraréis vosotros por hacer esta operación?

Generalmente no, las entidades no suelen cobrar nunca en este concepto. En concreto, Singular Bank S.A.U. no te cobrará nada, ni el caso de que te traigas un fondo ni en el caso de que en el futuro te lo quieras llevar.

Esta operación, ¿tiene alguna repercusión fiscal?

No, ya que el fondo no cambia y, en cualquier caso, se conserva.

Documentación requerida:

Para que tramitemos tu cambio, necesitaremos:

- Carta de Solicitud de Cambio de Comercializador (firmada por todos los titulares del fondo). Ver carta
- Extracto del fondo (también firmado).
  Después de firmar la Carta de Solicitud y el Extracto, puedes remitírnoslo:
- **Conectándote con tus claves al área de clientes** de Singular Bank S.A.U., y subir los documentos escaneados en la opción 'Mensajes' del Centro de Comunicaciones:
  - Selecciona la cuenta a la que quieres que se traigan los fondos.
  - Indica como Tipo de mensaje: Fondos de Inversión y como Tema: Cambio de comercializador.
  - Adjunta los documentos para que sea atendida tu solicitud.
- **Por correo ordinario** a Singular Bank. C/Goya II 2800I Madrid

¿En qué consiste hacer un traspaso de fondos?

Un traspaso consiste en el reembolso de un fondo y en la posterior suscripción de otro cuando la primera operación se ha liquidado, conservando la antigüedad de la primera inversión a efectos fiscales. Esta operación es automática, tú no tienes que hacer nada. Aquí, la prioridad es cambiar de fondo, ya sea porque no estoy contento con su evolución o porque se ha producido un cambio en mis circunstancias personales o en la situación del mercado. Esta operación puede llevarse a cabo dentro de la misma entidad o entre distintas entidades.

Sabemos que esta operativa a veces genera dudas y vamos a intentar contestarlas:

¿Tendré algún coste por hacer un traspaso?

Generalmente no, las entidades no suelen cobrar nunca en este concepto. En concreto, Singular Bank S.A.U. no te cobrará nada, ni el caso de que te traigas un fondo ni en el caso de que en el futuro te lo quieras llevar.

¿Hay alguna implicación fiscal?

No, los traspasos no tienen implicación fiscal, y las participaciones conservarán la antigüedad de la primera compra (el único requisito es que se trate de un fondo con un mínimo de 500 partícipes). No se tributará hasta que no se produzca el reembolso definitivo de las participaciones.

¿Puedo hacer un traspaso solo por una parte del fondo, o siempre tengo que hacerlo por el total?

Sí, puedes realizar un traspaso total o parcial. En este último caso, deberás indicar el número de participaciones o el importe a traspasar al nuevo fondo.

¿Cómo tramitar un traspaso?

- Directamente por la web, en la pestaña de Fondos, en la opción Traspasa tu fondo, que encontrarás en el menú de la izquierda.
- Por teléfono, en el 917 894 000.

¿Cuánto tarda un traspaso?

Con carácter general, son 8 días hábiles:

- La entidad de destino tiene 1 día hábil para enviar la solicitud de traspaso a la entidad de origen.
- La entidad de origen tiene 2 días hábiles para comprobar que todo está correcto.
- Reembolso del fondo, que liquidará según las normas generales (entre 3 y 5 días).
- La entidad de origen envía el efectivo por transferencia (1 día hábil).
- La entidad de destino suscribe el fondo (que liquidará entre 3 y 5 días por regla general).

Titularidad de los fondos

Tanto para un cambio de comercializador como para un traspaso, debes comprobar que los titulares de la cuenta y del fondo son los mismos en origen y en destino. Es decir, si tu fondo en origen está a nombre de dos titulares, la cuenta que tengas en Singular Bank S.A.U. tiene que estar abierta a nombre de esos dos mismos titulares.

CÓMO PUEDO EFECTUAR UNA RECLAMACIÓN

Ponemos a tu disposición el Departamento de Atención al Cliente a través del cual canalizar quejas o reclamaciones y podrás dirigirte de la manera que prefieras:

Por correo ordinario a Singular Bank. C/Goya II 2800l Madrid

Por correo electrónico: escríbenos a reclamaciones@selfbank.es.

El **plazo máximo para la resolución de quejas y reclamaciones es de 2 meses.** Si transcurrido este plazo, el Departamento de Atención al Cliente no ha dictado su resolución o bien, habiéndolo hecho, no estés conforme con el pronunciamiento dictado, **podrás dirigirte al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, C/ Alcalá, 48. 28014 Madrid**

SINGULAR BANK S.A.U. actúa bajo la denominación comercial SINGULAR BANK. Calle Goya, 11 · 28001 Madrid. Entidad de crédito sujeta a la supervisión del Banco de España e inscrita en el Registro de Entidades de Crédito Nacionales del Banco de España con el número 1490. CIF A-85597821 Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 26409, folio 1, sección 8ª, hoja M-475925.

DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

Si te abres la cuenta a través de Self Now no será necesario que nos envíes ningún documento porque firmarás con un código SMS que te enviaremos.

Si escoges abrir tu cuenta sin Self Now deberás tener **firmado por todos los titulares el formulario de alta.** Es fundamental que la firma coincida con la firma del documento acreditativo que nos envíes.

Solicitud de cambio de comercializador

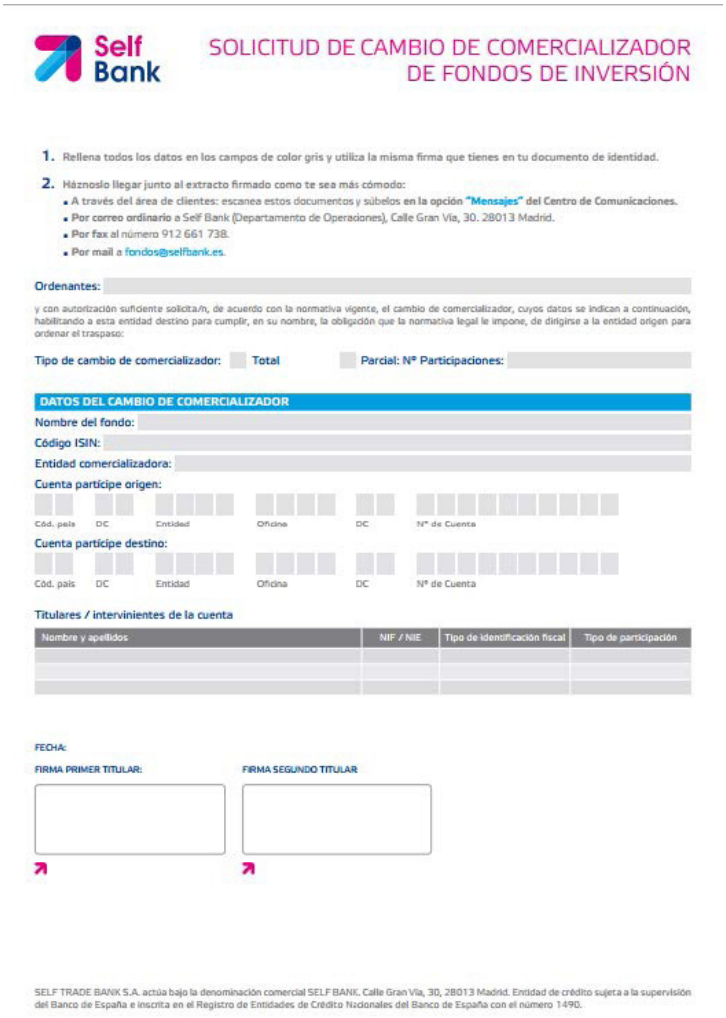

Self Bank

SOLICITUD DE CAMBIO DE COMERCIALIZADOR DE FONDOS DE INVERSIÓN

1. Rellena todos los datos en los campos de color gris y utiliza la misma firma que tienes en tu documento de identidad.
2. Háznoslo llegar junto al extracto firmado como te sea más cómodo:
   - A través del área de clientes: escanea estos documentos y súbelos en la opción "Mensajes" del Centro de Comunicaciones.
   - Por correo ordinario a Self Bank (Departamento de Operaciones), Calle Gran Vía, 30. 28013 Madrid.
   - Por fax al número 91.2 661 738.
   - Por mail a fondos@selfbank.es.

Ordenantes:

y con autorización suficiente solicita/n, de acuerdo con la normativa vigente, el cambio de comercializador, cuyos datos se indican a continuación, habilitando a esta entidad destino para cumplir, en su nombre, la obligación que la normativa legal le impone, de dirigirse a la entidad origen para ordenar el traspaso:

Tipo de cambio de comercializador: Total Parcial: Nº Participaciones:

DATOS DEL CAMBIO DE COMERCIALIZADOR

Nombre del fondo:

Código ISIN:

Entidad comercializadora:

Cuenta partícipe origen:

Cód. país | DC | Entidad | Oficina | DC | Nº de Cuenta

Cuenta partícipe destino:

Cód. país | DC | Entidad | Oficina | DC | Nº de Cuenta

Titulares / intervinientes de la cuenta

Nombre y apellidos	NIF / NIE	Tipo de identificación fiscal	Tipo de participación

FECHA:

FIRMA PRIMER TITULAR: FIRMA SEGUNDO TITULAR

SELF TRADE BANK S.A. actúa bajo la denominación comercial SELF BANK. Calle Gran Vía, 30, 28013 Madrid. Entidad de crédito sujeta a la supervisión del Banco de España e inscrita en el Registro de Entidades de Crédito Nacionales del Banco de España con el número 1490.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de esta cuenta es de duración indefinida y no tiene un plazo de vencimiento prefijado. Tanto Singular Bank S.A.U. como el cliente pueden dar por finalizado el plazo en cualquier momento.

Si Singular Bank S.A.U. resolviera unilateralmente el contrato, deberá dar un preaviso de 2 meses. Una vez resuelto el contrato, el saldo acreedor de la cuenta, una vez deducidas todas las cantidades debidas a Singular Bank S.A.U., quedará a disposición del cliente. Se obligará al cliente a disponer de dicho saldo para dejar la cuenta vacía y poder proceder así a su cancelación total.

Si el saldo de la cuenta fuese deudor, por cualquier motivo, sólo podrá cancelarse la cuenta por parte del CLIENTE previo pago del saldo y de los intereses, comisiones y gastos devengados por la cuenta.

La resolución de este contrato implicará también la cancelación de los productos o servicios a los que está asociada y se aplicarán las condiciones pactadas para los mismos.

OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

Singular Bank S.A.U. podrá modificar las condiciones del contrato mediante comunicación individual al Titular, con una antelación mínima de un mes a su entrada en vigor, salvo que la normativa vigente establezca un plazo distinto. El consentimiento a estas modificaciones contractuales se considerará tácitamente concedido salvo que el Titular comunique a Singular Bank S.A.U. la resolución del contrato antes de la fecha de entrada en vigor de las mismas.

Así, de conformidad con la normativa vigente, te comunicaremos con un plazo de 2 meses los cambios relativos a las comisiones, remuneración y gastos asociados a las cuentas bancarias, depósitos bancarios, tarjetas, transferencias y domiciliaciones. A estos efectos te remitimos a lo establecido en la Ley 16/2009 de 13 de noviembre, sobre Servicios de Pago.

DERECHO DE DESESTIMIENTO

El Titular dispondrá de un plazo de catorce días naturales, a contar desde el día de la formalización del contrato, para desistir del mismo sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna, para lo cual deberá comunicar su decisión a Singular Bank S.A.U., dentro del referido plazo, por correo ordinario a Singular Bank. C/Goya II 2800I Madrid o bien, por teléfono llamando a los teléfonos o 9I7 894 000.

No obstante, el cliente podrá ejercer este derecho en cualquier momento y Singular Bank S.A.U. nunca le exigirá los motivos de cese ni aplicará penalización más allá de las que estén vigentes, si las hubiere, en el momento de la cancelación de la cuenta, tal y como se indica en el apartado anterior Duración del contrato.

FONDO DE GARANTÍA

Singular Bank S.A.U. está adherido al fondo de garantía de depósitos del Banco de España y garantiza un máximo de 100.000 euros por titular. De acuerdo a la normativa, la garantía se hará efectiva cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- Que la Singular Bank S.A.U. haya sido declarada en concurso de acreedores y que esta situación conlleve la suspensión de la restitución de los valores, instrumentos financieros o efectivo de los clientes.
- Que habiéndose producido impago de depósitos, el Banco de España determine que nuestra entidad se encuentra en la imposibilidad de restituirlos en el futuro inmediato por razones directamente relacionadas con su situación financiera.

Asimismo, esta garantía cubre la no restitución de los valores e instrumentos financieros depositados, pero en ningún caso las pérdidas de valor de la inversión.

INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS A DISTANCIA

La información facilitada por Singular Bank S.A.U. en este documento se proporciona con finalidad comercial, en cumplimiento de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, así como de la Circular 5/2012 de Banco de España, de 27 de junio, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos, y contiene determinada información resaltada que puede ser especialmente relevante para ti.

Singular Bank S.A.U. actúa bajo la denominación comercial Singular Bank S.A.U., con domicilio en C/ Goya, 11, 28001 Madrid y es una entidad de crédito sujeta a la supervisión del Banco de España, inscrita en el Registro de Entidades de Crédito Nacionales del Banco de España con el número 1490.

Pueden existir otros impuestos o gastos que no se paguen a través de Singular Bank S.A.U. o que no los facture nuestra Entidad.

Tanto las tarifas como las condiciones particulares del producto solicitado estarán vigentes mientras no te indiquemos lo contrario, en cuyo caso, se te comunicará con la antelación suficiente y en la forma establecida en la ley.

Te informamos que una vez aportes la documentación de apertura de cuenta solicitada, comienza un periodo de 24 horas hábiles de pre contratación en las que podrás manifestar tu intención de no continuar con la misma a través de la dirección ayuda@selfbank.es o en el número de teléfono 917 894 000.

Al contrato y a las relaciones derivadas del mismo les serán de aplicación la legislación española.

Las comunicaciones relacionadas con los servicios que presta Singular Bank S.A.U., así como los documentos y otras informaciones relacionadas se efectuarán en lengua castellana en todo el territorio nacional.

QUIÉNES SOMOS

Singular Bank es un banco español, sólido y experimentado, que busca ayudar a sus clientes a definir y alcanzar sus objetivos vitales a través de sus finanzas, ofreciendo a cada uno de ellos herramientas y soluciones adecuadas a sus necesidades y expectativas, a través de distintos modelos de servicio, y con una amplia variedad de productos y servicios.

CONTACTA CON NOSOTROS

No clientes

917 894 000

informacion@selfbank.es

Clientes

917 894 000

Centro comunicaciones > Mensajes